



ACUERDO DE CONCEJO N° 023-2025-CM-MPM/A

Ayaviri, 04 de marzo de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MELGAR

POR CUANTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 04 de marzo de 2025, bajo la convocatoria y presidencia del Alcalde CPC, Rosell Nilver Mamani Hanco, y contando con la asistencia de los nueve (09) regidores; sobre Aprobar la "Aceptación de donación de Bidones de Polirtileno de alta densidad con tapa incluida, adjudicadas por la Oficina Regional de Gestión del Riesgo de Desastres y Seguridad del Gobierno Regional de Puno", y;

VISTO:

El Informe N° 25-2025-OGRD-MPM-A/JMM, de fecha 03 de marzo de 2025, emitido por el Responsable de la Oficina de Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Melgar; Proveído N° 222-2025, de fecha 04 de marzo de 2025, emitido por el despacho de Alcaldía, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia";

Que, los acuerdos de concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, emitidos por el Concejo Municipal, en base a la potestad exclusiva que tienen las municipalidades de emitir norma en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el artículo 39° Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 31433, señala que "Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de Gobierno, mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos (...)"; concordante con el artículo 41° del mismo cuerpo normativo, que señala que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional". Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, son Atribuciones del Concejo Municipal, inciso 20) establece que corresponde al Concejo Municipal: "Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad";

Que, mediante Decreto Supremo N° 144-2024-PCM se Decreta en su Artículo 1°.- **Prórroga del Estado de Emergencia**; "Prorrogar el Estado de Emergencia en los distritos de Ayaviri, Cupi, Llalli y Umachiri de la provincia de Melgar y en el distrito de Ocuvirí de la provincia de Lampa del departamento de Puno, por peligro inminente ante contaminación hídrica, declarado mediante el Decreto Supremo N° 114-2024-PCM, por el plazo de sesenta (60) días calendario, a partir del 24 de diciembre de 2024, con la finalidad de continuar con la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias, de reducción del Muy Alto Riesgo existente, así como de respuesta y rehabilitación que correspondan";

Que, a través del Informe N° 25-2025-OGRD-MPM-A/JMM, de fecha 03 de marzo de 2025, emitido por el Responsable de la Oficina de Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Melgar; solicita la aceptación de donación de Bidones de Polirtileno de alta densidad con tapa incluida, adjudicadas por la Oficina Regional de Gestión del Riesgo de Desastres y Seguridad del Gobierno Regional de Puno" en el marco del Decreto Supremo N° 144-2024-PCM que decreta en su artículo 1° la Prórroga del Estado de Emergencia; como atención complementaria con bienes de ayuda humanitaria ocasionados por la contaminación hídrica en el Distrito de Ayaviri; de acuerdo al siguiente detalle:

CÓDIGO	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DESPACHADA	UNIDAD DE MEDIDA	UNITARIO	TOTAL
BAH00141	2500	BIDON DE POLIRTILENO DE ALTA DENSIDAD CON TAPA INCLUIDA SEGÚN EE.TT.BM	2500	UNIDAD	151.21	378,025.00
		TOTAL	2500		TOTAL S/.	378,025.00

En ese entender el Concejo Municipal, luego de haber analizado, debatido y deliberado el Informe N° 25-2025-OGRD-MPM-A/JMM, de fecha 03 de marzo de 2025, emitido por el Responsable de la Oficina de Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Melgar, respecto a la "Aceptación de donación de Bidones de Polirtileno de alta densidad con tapa incluida, adjudicadas por la Oficina Regional de Gestión del Riesgo de Desastres y Seguridad del Gobierno Regional de Puno" a favor de la Municipalidad Provincial de Melgar - Departamento de Puno; ha determinado por unanimidad aprobar y emitir el acuerdo correspondiente;

Estando a las facultades conferidas por el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; de conformidad al mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, el Concejo Municipal luego del análisis y votación correspondiente, por **UNANIMIDAD**; y con la dispensa de la lectura y aprobación de acta;



Municipalidad Provincial de Melgar

"Melgar Capital Ganadera del Perú"

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR la DONACIÓN DE BIDONES DE POLIRTILENO DE ALTA DENSIDAD CON TAPA INCLUIDA, adjudicadas por la OFICINA REGIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y SEGURIDAD DEL GOBIERNO REGIONAL DE PUNO", en atención complementaria de ayuda humanitaria ocasionada por la contaminación hídrica en el Distrito de Ayaviri, según el Decreto Supremo N° 144-2024-PCM; cuyo valor es de S/. 378,025.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL VEINTICINCO CON 00/100 SOLES) de acuerdo al siguiente detalle:

CÓDIGO	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DESPACHADA	UNIDAD DE MEDIDA	UNITARIO	TOTAL
BAH00141	2500	BIDON DE POLIRTILENO DE ALTA DENSIDAD CON TAPA INCLUIDA SEGÚN EE.TT.BM	2500	UNIDAD	151.21	378,025.00
		TOTAL	2500		TOTAL S/.	378,025.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Gerencia de Administración General, Subgerencia de Contabilidad, Subgerencia de Control Patrimonial y demás órganos estructurados que tengan injerencia con la presente, procedan a incorporar el Registro Patrimonial y/o Contable respectivo, conforme a sus competencias funcionales.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR, al C.P.C. Rosell Nilver MAMANI HANCCO – Alcalde Provincial, para que en representación de la Municipalidad Provincial de Melgar, suscriba los documentos de formalización de la adjudicación.

ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración General, Gerencia de Planificación y Presupuesto, y otras instancias para su conocimiento y cumplimiento; y encargar a la Unidad de Tecnología Informática, la publicación del presente en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Provincial de Melgar. www.munimelgar.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

- C.c.
- Alcaldía
 - Gerencia Municipal
 - GAG
 - GPP
 - Und. Tecnología
 - Concejo Municipal
 - Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MELGAR - AYAVIRI

C.P.C. Rosell Nilver Mamani Hanco
ALCALDE